

---

## REGLA 385, VERIFICACIONES DE ANTECEDENTES

### Enmiendas propuestas a las reglas de verificación de antecedentes

De: Shontée Blankenship, subdirectora de licencias

Fecha: 23 de mayo de 2025

---

A continuación se presenta un resumen de las modificaciones propuestas a la Regla 385, Verificaciones de Antecedentes:

**Definiciones actualizadas y definiciones nuevas:** el texto propuesto incluye actualizaciones a algunas definiciones existentes, incluidas, entre otras, la ampliación de las definiciones de Niño, Condena, Registro de delincuentes sexuales de Illinois, Registro nacional de delincuentes sexuales y Registro central estatal; agrega nuevas definiciones para: Verificación de antecedentes, Aprobación de verificación de antecedentes, Agencia contribuyente al bienestar infantil, Centro de atención grupal, Hogares de acogida, Verificación de antecedentes inicial, Sitio web público nacional sobre delincuentes sexuales, Oferta de empleo previa a la contratación y empleado de guardería en período de prueba.

La regla propuesta crea nuevas Subpartes y Secciones.

#### SUBPARTE B: INSTALACIONES DE GUARDERÍA:

**Verificaciones de antecedentes para hogares de cuidado diurno, hogares de cuidado diurno grupal y centros de cuidado diurno:**

Enumera todos los componentes de una verificación de antecedentes de la guardería, incluidas las personas sujetas a verificaciones de antecedentes parciales, las personas sujetas a verificaciones de antecedentes completas y la frecuencia de las verificaciones de antecedentes.

**Empleados de guardería en período de prueba:** Permite el uso de empleados en período de prueba en guarderías.

**Participación de los padres:** No requiere verificación de antecedentes, pero los padres solo pueden quedarse solos sin supervisión con sus propios hijos.

**Proveedores de servicios sin licencia que operan dentro de un hogar familiar:** Deben cumplir con los requisitos de verificación de antecedentes

**Restricciones adicionales para guarderías:** Condenas enumeradas en la Ley Federal de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo y Cuidado Infantil (45 CFR 98.43) que impiden la obtención de la licencia, el empleo, la pertenencia a un hogar y el servicio voluntario en una guardería.

#### SUBPARTE C: HOGARES DE CRIANZA TEMPORAL Y HOGARES DE ACOGIDA

**Verificaciones de antecedentes para hogares de crianza temporal y hogares de acogida:** Enumera todos los componentes de una verificación de antecedentes de un hogar de crianza temporal o de un hogar de acogida, incluidas las personas sujetas a verificaciones de antecedentes parciales y las personas sujetas a verificaciones de antecedentes completas.

**Decisiones de colocación en hogares de crianza temporal:** Condenas enumeradas en la Ley de Servicios para Niños y Familias [20 ILCS 505] que impiden la colocación de niños en un hogar de crianza temporal o en un hogar de acogida.

#### **SUBPARTE D: AGENCIAS DE BIENESTAR INFANTIL Y CENTROS DE CUIDADO GRUPAL**

**Verificaciones de antecedentes para agencias de bienestar infantil y centros de cuidado grupal:** Enumera todos los componentes de una verificación de antecedentes completa y las personas sujetas a verificaciones de antecedentes.

**Oferta de empleo previa a la contratación:** Permite que una agencia de bienestar infantil o una instalación grupal ofrezca una oferta de empleo previa a la contratación una vez que una persona haya autorizado una verificación de antecedentes.

#### **SUBPARTE E: AUTORIZACIÓN Y RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

Esta Subparte enumera los requisitos para todos los tipos de instalaciones para completar un formulario de Autorización de verificación de antecedentes, Transferencias entre instalaciones autorizadas, Ciudadanos extranjeros, Responsabilidad de cooperación y Personas que no están obligadas a autorizar una verificación de antecedentes.

Esta Subparte también incluye, para todos los tipos de instalaciones, la evaluación de informes de abuso/negligencia infantil indicados, la evaluación de condenas penales y condenas penales pendientes y las decisiones de contratación. Se debe obtener el consentimiento por escrito de la persona que es objeto de un informe indicado para obtener informes pertinentes de abuso o negligencia infantil. Se debe obtener el consentimiento por escrito de la persona que sea objeto de una condena penal para poder obtener los antecedentes penales pertinentes.

Se ha ampliado el lenguaje de la presunción de inadecuación con fines de aclaración.

**Disposición de las verificaciones de antecedentes:** se ha revisado para incluir los casos en que las personas sujetas a verificaciones de antecedentes no califican para obtener una licencia, empleo o servicio voluntario, o ser miembros de un hogar.

#### **SUBPARTE F: MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y CONFIDENCIALIDAD**

Se agregó un lenguaje aclaratorio sobre los registros que se mantienen de los resultados de las verificaciones de antecedentes.

**Tenga en cuenta lo siguiente: Lo anterior es un resumen de los cambios propuestos y no incluye todos los cambios ni el lenguaje de las reglas propuestas en su totalidad. Vea el contexto completo de los cambios propuestos en el enlace que aparece a continuación.**

#### **PRIMER AVISO DEL PERÍODO DE COMENTARIOS**

El 25 de abril de 2025, la Secretaría de Estado publicó las enmiendas propuestas en el Volumen 49, Número 17, del *Illinois Register*. Las copias están disponibles en las bibliotecas locales y en el sitio web de la Secretaría de Estado en:

<https://www.ilsos.gov/departments/index/register/home.html>

También hay copias disponibles en el sitio web del Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services, DCFS) en:

<https://dcfs.illinois.gov/about-us/notices/pr-policy-rulemaking.html>

Se pueden solicitar copias y enviar comentarios a:

Tamara Bristow  
Office of Child and Family Policy  
Department of Children and Family Services  
406 E. Monroe St., Station #65  
Springfield, IL 62701  
(217) 524-1983  
Correo electrónico: [DCFS.Policy@illinois.gov](mailto:DCFS.Policy@illinois.gov)

**El Departamento estudiará todos los comentarios escritos sobre esta propuesta de regla presentados durante el período de comentarios de 45 días. Los comentarios enviados por pequeñas empresas deben identificarse como tales. Los comentarios se aceptarán hasta el 9 de junio de 2025.**